

ORDEN DE INICIO
Expediente: P.A. HUPA 68/22

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es el Servicio de: **Servicio de Gestión de Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II para el Hospital Universitario Príncipe de Asturias**. El alcance del contrato viene especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas junto con el resto de requerimientos y condiciones que se estipulan en los pliegos que rigen el contrato.

División en lotes: NO (Art: 99.3.b. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

El adjudicatario podrá **subcontratar**: límite 15% de la cuantía del contrato

EXISTENCIA DE NECESIDAD

El servicio a contratar tiene por finalidad la realización del **Servicio de Gestión de Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II para el Hospital Universitario Príncipe de Asturias**, entendiéndose que los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas tendrán la consideración de mínimos o básicos y que lo pretendido es la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario.

Los medios de que dispone la institución no son adecuados y suficientes para la ejecución de las necesidades anteriormente descritas y aconsejan para la correcta consecución de los fines institucionales, la contratación del servicio objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera sistema idóneo el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131.2, 145 y 156.1 de la LCSP. La elección del procedimiento abierto se realiza de conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posibles, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se estima un volumen mensual aproximado (estimación según la evolución esperada para el plazo de ejecución) de generación de **56 toneladas de residuos Clase II al mes**. Importe máximo de licitación **135,00€ + IVA por tonelada**.

12 meses

BASE IMPONIBLE	90.720,00 €
IVA 10%	9.072,00 €
TOTAL:	99.792,00 €

nº meses

2022	33.264,00 €	4
2023	66.528,00 €	8

FORMA DE PAGO

Mensual, en función del número de toneladas retiradas multiplicado por el precio ofertado por el licitador

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:



Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a) de la LCSP: Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

Criterios de selección: Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, acompañada de las cuentas anuales del referido ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera tal y como recoge el art. 87.1.c) mediante una Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe una vez y media del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.a) 1.c) y 1.f.)

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acreditándolo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Criterios de selección:

El licitador deberá cumplir con experiencia demostrable en servicios similares en Hospitales en los siguientes términos específicos que deberán ser acreditados documentalmente:

Se requiere acreditar un mínimo de tres certificados, dentro de los últimos cuatro* años concluidos, con al menos dos años de experiencia en cada certificado, prestando servicios de recogida y gestión de residuos en Hospitales de más de 300 camas. Los certificados deberán estar emitidos por los Hospitales en los que se presta el servicio e indicar importe, fechas y destinatario.

*(Se ha ampliado el plazo hasta 4 años para facilitar un nivel adecuado de competencia)

Certificados:

c) Certificado UNE EN ISO 9001:2015 de Sistema de Gestión de la Calidad, acreditado y vigente, para servicios de transporte y/o gestión de residuos.

f) Certificado UNE EN ISO 14001:2015 de Sistema de Gestión Ambiental, acreditado y vigente, para servicios de transporte y/o gestión de residuos, o certificación equivalente.

-Artículo 95 LCSP. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se realizará una única visita a las instalaciones a la que se convocará a todos los licitadores interesados anunciándolo con antelación suficiente en el Perfil del Contratante. LA VISITA NO ES OBLIGATORIA, por lo que se entenderá que aquellos licitadores que no hagan la visita asumen que no tienen derecho a indemnización ni reclamación alguna por defecto o error de cálculo de las instalaciones.

Especificación en la oferta de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: SÍ (SOBRE Nº 1) Según el personal que se requiere en apartado 2.4. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SÍ



Los licitadores deberán presentar un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales descritos en su oferta, acreditativo del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este compromiso revestirá carácter de obligación esencial, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, siendo parte integrante del contrato.

La forma de acreditar este compromiso de adscripción será mediante DECLARACIÓN RESPONSABLE del empresario según Anexo IX de este pliego (SOBRE Nº 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al contenido del **artículo 145** de la **LCSP** se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguardia del principio de proporcionalidad.

Criterios relacionados con los costes:

PRECIO: 60 PUNTOS, puntuados de forma linealmente proporcional:

Formula: $P = 60 \times ((A-B)/(A-C))^{1/6}$

A= Precio de licitación

B= Oferta a valorar

C= Oferta más baja

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: hasta 40 puntos

Criterio	Puntuación máxima
CAMIÓN DE BAJAS EMISIONES PARA EL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS: Se valorará la utilización de camión tipo ampliroll propulsado con GNC con etiqueta ECO, con 8 puntos. En caso de no proporcionar este tipo de medios se valorará con 0 puntos.	8 puntos
REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO: Inscripción en el Registro de Huella de Carbono de la Oficina Española de Cambio Climático del MITERD, de Cálculo o Reducción o Compensación de Huella de Carbono al menos de niveles I y II, con presentación de certificados de registro emitidos dentro de los últimos 4 años. La presentación de certificado de registro del Cálculo de Huella de Carbono se valorará con 4 puntos. Se valorará únicamente un certificado dentro de los últimos 4 años La presentación de certificado de registro del Cálculo más certificado de registro de la Reducción de Huella de Carbono se valorará con 8 puntos. La presentación de certificado de registro del Cálculo más certificado de registro de la Reducción más certificado de registro de la Compensación de Huella de Carbono se valorará con 12 puntos.	Hasta 12 puntos
CERTIFICADO ISO 50001: Certificación vigente del licitador según la Norma ISO 50001 de Sistema de Gestión de la Energía. Si no cumple el criterio: 0 puntos	8 puntos
CERTIFICADO ISO 45001: Certificación vigente del licitador según la Norma ISO 45001 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Si no cumple el criterio: 0 puntos	8 puntos
DISTINTIVO DE EMPRESA SALUDABLE: Se valorará con 4 puntos a aquellas empresas que dispongan de distintivo de Empresa Saludable. Si no cumple el criterio: 0 puntos	4 puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018693466079730392310**

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- Autorización de transportista de residuos o gestor de residuos válida y vigente para Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II.
- Autorización de vertido en destino final válida y vigente para Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II.

PLAZO DE EJECUCIÓN

12 meses y posibilidad de prórroga, con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 60 meses

CRITERIOS SOCIALES DE PREFERENCIA EN CASO DE EMPATE SÍ

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental (reducción de residuos, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.) en relación a los servicios incluidos en la oferta, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018 del Consejo de Gobierno.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello. A los efectos de comprobar el cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes justificantes documentales.

La condición establecida tendrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202, apartado 3 de la LCSP, el carácter de obligaciones contractuales esenciales, siendo, su incumplimiento, causa de resolución según lo dispuesto en la letra f) del artículo 211

No procederá la adjudicación al licitador que no cumpla con el requisito expuesto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 471.744,00 €
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Contrato 12 meses	90.720,00 €
Moficiación 20%	18.144,00 €
Pórroga 48 meses	362.880,00 €
	<u>471.744,00 €</u>

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, conforme el punto 11 de la cláusula 1.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratos> públicos) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Directora Gerente del Hospital Universitario Príncipe de Asturias, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17/09/2021),



RESUELVE

ORDENAR el inicio y la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el **Servicio de Gestión de Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos Clase II para el Hospital Universitario Príncipe de Asturias**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 99.792,00 € (B.I.: 90.720,00 €; IVA: 9.072,00 €)

Alcalá de Henares
LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018693466079730392310**